

RESOLUCIÓN N.º 451

**DECIMOCUARTO Y DECIMOQUINTO INFORMES
DEL COMITÉ DE REVISIÓN DE AUDITORÍA (CRA)**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoquinta Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.330(09), “Decimocuarto y Decimoquinto Informes del Comité de Revisión de Auditoría (CRA)”;

CONSIDERANDO:

Que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA), en su Séptima Reunión Ordinaria, aprobó la Resolución IICA/JIA/Res.231(VII-O/93), que crea el CRA y aprueba su Estatuto;

Que por lo dispuesto en el Artículo 3(k) del Reglamento del Comité Ejecutivo corresponde a dicho órgano “nombrar a los miembros del CRA, y recibir y aprobar los informes y recomendaciones del CRA”;

Que la labor del CRA es de gran valor para los Estados Miembros para garantizar el adecuado manejo de recursos de la Institución y es una útil herramienta para obtener el apoyo financiero que el Instituto necesita; y

Que la Vigésima Octava y Vigésima Novena Reuniones Ordinarias del Comité Ejecutivo, mediante las resoluciones IICA/CE/Res.487(XXVIII-O/08) e IICA/CE/Res.501 (XXIX-O/09), aprobaron el Decimocuarto y Decimoquinto Informes del Comité de Revisión de Auditoría respectivamente;

RESUELVE:

Acoger tanto el Decimocuarto como el Decimoquinto Informes del CRA, contenidos en el documento IICA/JIA/Doc. 330(09).

Expresar a los miembros del CRA la satisfacción y agradecimiento de los Estados Miembros que conforman la JIA por el valioso trabajo realizado.